

Circular sobre la entrega de los moros en cajas.

411.
378
correspondientes a los días del mes ^{del} actual, ambos inclusive, y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene, y en especial de la circular del Gobierno de provincia inserta en el último de los citados, por la que se previene, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente Ley de presupuestos de once de Julio último, el sábado próximo doce del actual, tendrá lugar la entrega de los moros en caja, acordó designar Comisionados para verificar dicha operación a los auxiliares de cada una de las secciones de quintas.

Aprobación de cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión primera, acordó el Ayuntamiento la aprobación y pago de varias cuentas, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se decreten y espidan los oportunos libramientos, siendo dichas cuentas las siguientes.

Otra de material de Secretaría en el mes de noviembre, que asciende a ciento setenta y nueve pesetas treinta centimos.

Otra de alumbrado público de gas en el mes de Setiembre de cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas noventa y ocho centimos.

Otra de id id en Octubre, cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas, setenta y dos cent.

Otra de id id en noviembre, de cinco mil ochocientos, ocho centimos.

Otra de id de gas, en feria y mes de Setiembre, de doscientas veinte y una pesetas 43 centimos.

Otra de id en la Casa Ayuntamiento y Parque Bomberos en id, de sesenta pesetas, 75 centimos.

Otra de id id en el mes de Setiembre de cincuenta y nueve pesetas, setenta y dos centimos.

Otra de id id en el de noviembre de sesenta y ocho pesetas, setenta y dos centimos.

Otra por alumbrado petróleo en Octubre, de cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas 80 centimos.